



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 499-2019-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 06 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 156-2019-HMPP/A, emitido por el Despacho de Alcaldía, Informe N° 041-2019-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 1836-2019-HMPP/GM-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo 2, Autonomía Municipal, *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”*;

Que, el Art. 6 *“la alcaldía en el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”* el Art. 20 Son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, define a la Caja Chica como el fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, el responsable de la administración de Caja Chica debe ser una persona distinta de los funcionarios que efectúen funciones de registro contable, deberá ser personal contratado bajo el régimen de la actividad privada o Contratación Administrativa de Servicios (CAS), distinto al cajero, al personal que maneja dinero. Asimismo, deberá cumplir con presentar la *“Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas”* según lo establecido en la Ley N° 30161. Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes de los funcionarios y servidores públicos del Estado;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 299-2019-A-HMPP, de fecha 02 de julio del 2019, en su artículo primero se resolvió DESIGNAR, como único responsable de la administración de Caja Chica a la Srta. Daycy Maritza ARRIETA CALZADA, contratada bajo el régimen CAS;

Que, de acuerdo al Informe N° 1836-2019-HMPP/GM-GAF, de fecha 04 de diciembre del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la designación de responsable y apertura de Caja Chica;

Que, mediante Memorando N° 156-2019-HMPP/A, de fecha 05 de diciembre del 2019, el alcalde solicita que con acto resolutivo se autorice la apertura del fondo para Caja Chica para el funcionamiento administrativo de la municipalidad y a su vez se nombre a partir de la fecha a la Srta. Zanyoreth Desiré SALAS HERRERA, en su calidad de Secretaria de Alcaldía, contratada bajo la modalidad del régimen CAS;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y en su Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDO**, la designación como único responsable de la Administración de Caja Chica a la Srta. Daycy Maritza ARRIETA CALZADA, por los considerandos expuestos.



HONORABLE
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PASCO

DESPACHO DE
ALCALDIA

GESTION
2019 - 2022



ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha como único responsable de la Administración de Caja Chica, a la señorita Zanyoreth Desiré SALAS HERRERA, contratada bajo la modalidad del régimen CAS.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución al interesado y demás áreas correspondientes, para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PASCO

MÁRCO A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE

